



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 108

, a 31 de diciembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE RATIFICACIÓN DE CONVENIOS PARA
EJECUCIÓN DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
MÓDULO EDUCATIVO U.E. GUILLERMO JORDAN**

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

**TITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

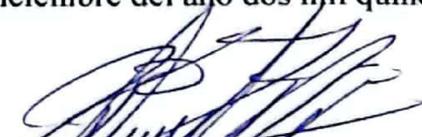
ARTÍCULO UNICO.- (RATIFICACION DEL CONVENIO).- Se RATIFICA el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO (UPRE-CIF-IG/430/2015) suscrito entre la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia representado por el Arq. Alexis Vladimir Mercado Condori con CI. 6006774 LPZ. En Su calidad de Director General Ejecutivo y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN representado por el Lic. Faustino Copa Flores ALCALDE MUNICIPAL. y tiene por Objetivo establecer los lineamientos para que la UPRE realice el financiamiento de hasta Bs. 4.293.281,63 (Cuatro Millones, doscientos noventa y tres doscientos ochenta y un, 63/100 Bolivianos), destinados a cubrir los costos del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN MODULO UNIDAD EDUCATIVA GUILLERMO JORDÁN”, firmado en la Ciudad de la Paz a los dieciséis días (16) de diciembre de dos mil quince.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Se abroga toda normativa que contravenga los términos establecidos en la presente Ley Municipal

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipales para fines de Ley,

Es dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Julián, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Diffe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se ponga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 31 de Diciembre de 2015.


lic. faustino copa flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián